



**BASE PARA LA  
LICITACIÓN ABIERTA DR\_CAFTA  
LA No. 14/2015.**

**DENOMINADA:**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS  
FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS  
REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA**



## ÍNDICE

<u>I.Glosario.....</u>	<u>5</u>
<u>II.Instrucciones a los ofertantes.....</u>	<u>8</u>
<u>A.Objeto de la Licitación.....</u>	<u>8</u>
<u>B.Prácticas corruptivas.....</u>	<u>8</u>
<u>C.Marco legal.....</u>	<u>8</u>
<u>D.Obtención del documento base de Licitación Abierta.....</u>	<u>8</u>
<u>D.1.Primer opción:.....</u>	<u>9</u>
<u>D.2.Segunda opción:.....</u>	<u>9</u>
<u>E.Consultas y/o aclaraciones.....</u>	<u>9</u>
<u>F.Adendas o enmiendas.....</u>	<u>9</u>
<u>G.Notificaciones por parte del MINSAL.....</u>	<u>10</u>
<u>H.Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....</u>	<u>10</u>
<u>H.1.Lugar, fecha y hora de Presentación.....</u>	<u>10</u>
<u>H.2.Apertura Pública de Ofertas.....</u>	<u>10</u>
<u>I.Prohibiciones y confidencialidad.....</u>	<u>11</u>
<u>I.1.Impedimentos para ofertar.....</u>	<u>11</u>
<u>J.Adjudicación.....</u>	<u>12</u>
<u>K.Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....</u>	<u>12</u>
<u>K.1.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....</u>	<u>13</u>
<u>K.2.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....</u>	<u>13</u>
<u>K.3.Documentos en fotocopia certificados por notario:.....</u>	<u>14</u>
<u>L.Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....</u>	<u>15</u>
<u>L.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales.....</u>	<u>16</u>
<u>L.2.Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....</u>	<u>16</u>
<u>M.Solvencias vigentes para celebrar contrato.....</u>	<u>16</u>
<u>N.Garantías para ofertar y para contratar.....</u>	<u>16</u>
<u>N.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta.....</u>	<u>17</u>
<u>N.2.Garantía de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>17</u>



<u>N.3.Garantía de Buen Servicio.....</u>	<u>17</u>
<u>N.4.Tipos de garantías que podrán presentar.....</u>	<u>17</u>
<u>O.Aceptación del contenido de la Licitación.....</u>	<u>18</u>
<u>P.Errores u omisiones subsanables.....</u>	<u>18</u>
<u>Q.Aspectos generales para la contratación.....</u>	<u>18</u>
<u>Q.1.Firma del contrato.....</u>	<u>18</u>
<u>Q.2.Prorroga de los contratos de servicios. (Art. 83 LACAP).....</u>	<u>18</u>
<u>Q.3.Modificaciones contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP).....</u>	<u>19</u>
<u>Q.4.Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP).....</u>	<u>19</u>
<u>Q.5.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>R.Plazo y lugar de prestación del servicio.....</u>	<u>19</u>
<u>R.1.Plazo de prestación del servicio.....</u>	<u>19</u>
<u>R.2.Lugar de prestación del servicio.....</u>	<u>20</u>
<u>S.Forma y plazo para el pago de las facturas.....</u>	<u>20</u>
<u>S.1.Contratistas nacionales.....</u>	<u>20</u>
<u>S.2.Contratistas extranjeros.....</u>	<u>21</u>
<u>T.Sanciones y multas.....</u>	<u>21</u>
<u>T.1.Sanciones.....</u>	<u>21</u>
<u>T.2.Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.....</u>	<u>22</u>
<u>T.3.Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>22</u>
<u>T.4.Efectividad de garantía de Buen Servicio.....</u>	<u>22</u>
<u>T.5.Multas.....</u>	<u>22</u>
<u>U.Administración del contrato.....</u>	<u>22</u>
<u>V.Solución de conflictos.....</u>	<u>23</u>
<u>W.Documentos contractuales.....</u>	<u>23</u>
<u>X.Contenido de las ofertas.....</u>	<u>23</u>
<u>X.1.Aspectos generales.....</u>	<u>23</u>
<u>X.2.Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”).</u>	<u>25</u>
<u>X.3.Contenido de la oferta económica (Sobre “B”).</u>	<u>25</u>
<u>Y.Vigencia de la oferta.....</u>	<u>26</u>
<u>Z.Recurso de Revisión.....</u>	<u>26</u>
<u>ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>27</u>



<u>III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>28</u>
<u>    A.Indicaciones para la prestación del servicio.....</u>	<u>28</u>
<u>    B.Cantidad y descripción del servicio.....</u>	<u>28</u>
<u>    C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>28</u>
<u>        C.1.Requisitos obligatorios.....</u>	<u>28</u>
<u>        C.2.Requisitos generales.....</u>	<u>29</u>
<u>        C.3 Requisitos específicos.....</u>	<u>29</u>
<u>        C.3 Visita al lugar.....</u>	<u>30</u>
<u>IV.Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>32</u>
<u>V.Anexos.....</u>	<u>36</u>



## I. Glosario.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**BASES DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que la Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como: Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.



**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---



## II. Instrucciones a los ofertantes.

### A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la contratación de **“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”** que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. 14/2015 denominada **“CONTRATACIÓN DE LO SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**, con fuente de financiamiento Fondos **FONDO GENERAL**, servicios que serán utilizados en las dependencias del MINSAL que en el presente documento se detallan.

### B. Prácticas corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C. Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las Bases de Licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (DR\_CAFTA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

### D. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento para la presente Licitación Abierta podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:





### D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web (<http://www.comprasal.gob.sv>) en el plazo establecido en el párrafo anterior.

### D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **11, 12 y el 15 de junio de 2015**, ambas fechas inclusive.

### E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv**, **HASTA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito.

### F. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a mas tardar dos días previos a la presentación de ofertas las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos



contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

### **G. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

### **H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

#### **H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación.**

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; en fecha **20 de JULIO de 2015**, de las **7:30A.M** hasta las **10:00A.M** (hora local). Después de las **10:00A.M** no se recibirán ofertas.

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP.

#### **H.2. Apertura Pública de Ofertas.**

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; en fecha **20 del mes de junio del año 2015** a las 10:15 A.M (hora local).

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos al momento de la apertura de ofertas.



## **Facultades de la UACI.**

El Representante de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

## **Cierre.**

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

### **I. Prohibiciones y confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada **(Anexo 3 y 4)**.

#### **I.1. Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

## **Capacidad para contratar.**



Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

### **Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

### **J. Adjudicación.**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la apertura de ofertas pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de 10 días calendario, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal "d" de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultara en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por La Contratista en el momento de la contratación y se dejarán impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

### **K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP's, o por medio de Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas web de dichas Instituciones.



### **K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):**

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de Obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de Empresa, en caso de no tener Matrícula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de de prestación del servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **ANEXO No. 3**.

### **K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):**

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).



- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de prestación del servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **ANEXO No. 4.**

### **K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:**

#### **Personas Jurídicas Nacionales.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso.
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.



- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

#### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

#### **Personas Jurídicas Extranjeras.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

#### **Personas Naturales Extranjeras.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso.

#### **L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.**

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.



### **L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.**

- a) Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre de 2013, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
- b) Original de Constancia de Línea de Crédito emitidas por una Institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1" o "A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a \$ 14, 326.43 dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendarios previos a la fecha de apertura de ofertas.

### **L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.**

- a) Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de Diciembre de 2013, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
- b) Original de Constancia de Línea de Crédito emitidas por una Institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "Excelente" o "Muy Bueno" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a \$ 14, 326.43, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendarios previos a la fecha de apertura de ofertas..

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

### **M. Solvencias vigentes para celebrar contrato.**

Las detalladas en el literal "K" de la Parte I de las presentes Bases.

### **N. Garantías para ofertar y para contratar.**

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:





### N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de **DOS MIL SETENTA 00/83 (\$2,070.83)** dólares de los Estados Unidos de América, si oferta el total de los renglones solicitados en las presentes bases. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **Anexo No. 5** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

Si la oferta es por renglón, la garantía será de conformidad al detalle siguiente:

Renglón	Monto
1	\$ 562.49
2	\$ 567.87
3	\$ 850.47
<b>Total</b>	<b>\$2, 070.83</b>

### N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 275 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato (**ANEXO No.6**) la UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

### N.3. Garantía de Buen Servicio.

El Contratista garantizará la buena calidad del servicio proporcionado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva del servicio una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante **durante el plazo de 6 meses** contado a partir de dicha fecha. (**Anexo No. 7**). La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

### N.4. Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



### **O. Aceptación del contenido de la Licitación.**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

### **P. Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la parte I, literal "K" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "L" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Estos serán subsanados en un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

### **Q. Aspectos generales para la contratación.**

#### **Q.1. Firma del contrato.**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato **Anexo No. 8**).

#### **Q.2. Prorroga de los contratos de servicios. (Art. 83 LACAP)**

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.



### **Q.3. Modificaciones contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP)**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la prestación del servicio.

### **Q.4. Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP)**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución.

### **Q.5. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

## **R. Plazo y lugar de prestación del servicio.**

### **R.1. Plazo de prestación del servicio.**

El plazo de prestación del servicio será brindado a partir de distribuido el contrato a la contratista hasta el 31 de diciembre de 2015



## **R.2. Lugar de prestación del servicio.**

El servicio contratado será brindado de acuerdo a cuadro Anexo N° 1

Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con el(los) Administrador(es) respectivo, verificaran que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio.

Se firmará Acta de Recepción del servicio por el Administrador de Contrato, Representante de la Empresa y Visto Bueno del Coordinador de Conservación y Mantenimiento o a quien delegue; para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos.

## **S. Forma y plazo para el pago de las facturas.**

### **S.1. Contratistas nacionales.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción del servicio ambas firmadas y selladas por el administrador del contrato, Guardalmacen y Representante de la Empresa, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.



Los Contratos derivados del presente proceso debe considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.

## **S.2. Contratistas extranjeros.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total, adjuntando original y copia del Acta de recepción del servicio ambas firmadas y selladas por el administrador del contrato, Guardalmacen y Representante de la Empresa, Original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Los Contratos derivados del presente proceso debe considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.

## **T. Sanciones y multas.**

### **T.1. Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.



## T.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no acepta la adjudicación dentro de los **DIEZ DÍAS CALENDARIO** después de la respectiva notificación.
- b) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- c) Si después de firmar el contrato el contratista ganador no presentare en un periodo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

## T.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

## T.4. Efectividad de garantía de Buen Servicio.

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del servicio amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad al servicio brindado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de dichos servicios.

## T.5. Multas.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

## U. Administración del contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP.



## V. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

## W. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

## X. Contenido de las ofertas.

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### X.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre "A" y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre "B". Toda la documentación deberá presentarse en original en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las paginas y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. 14/2015, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.



La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

#### CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”





Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

### **X.2. Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”).**

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

### **X.3. Contenido de la oferta económica (Sobre “B”).**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **Anexo No. 2** de forma impresa y digital en CD o DVD también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.



- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
- d) Los participantes podrán presentar sus ofertas en la forma siguiente:
- 1- En forma total, ofertando los códigos, incluyendo todas las dependencias solicitantes del presente servicio.
  - 2- En forma parcial, por renglón o por región.

#### **Y. Vigencia de la oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

#### **Z. Recurso de Revisión.**

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9.15, numeral 6, literal (a), del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".



# PARTE II

## ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS

---



### III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos indicados en los títulos **A** y **B** de este romano:

#### A. Indicaciones para la prestación del servicio.

Para el servicio que resulte contratado, el contratista deberá de cumplir de forma obligatoria, con los siguientes requisitos, de lo contrario no será recibido el servicio:

#### B. Cantidad y descripción del servicio.

El servicio objeto de la presente Licitación Abierta deberá ser ofertado y posteriormente brindado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla:

Renglón	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	81214008	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	C/U	1
2	81201035	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS	C/U	1
3	81201037	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DUPLICADORAS	C/U	1

La Contratista deberá cumplir con lo establecido en el **Anexo No. 1** "Condiciones y Especificaciones Técnicas"

#### C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

El servicio que se pretende adquirir según el detalle de la tabla anterior debe reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

##### C.1. Requisitos obligatorios.

De no presentar los documentos solicitados en el presente literal, no será evaluado técnicamente, ni será sujeto de recomendación para adjudicación:

- a) Nota compromiso firmada por El Representante Legal o Propietario en la que se compromete a que el personal técnico con el que cuenta y pone a disposición del MINSAL, tengan la capacidad de cumplir con los servicios requeridos en los tiempos estipulados en las presentes Bases de Licitación.
- b) El ofertante deberá cumplir con el plazo total de servicio solicitado y la cantidad de dependencia o bienes a los que se les brindará el servicio.



- c) Nota compromiso firmada por El Representante Legal o Propietario de suministrar todos los insumos necesarios que requiera el equipo para su eficiente funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas y para brindar el servicio requerido de conformidad a lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, excepto el papel, así como la disponibilidad del equipo para sustitución.
- d) Nota compromiso firmada por el Representante Legal o Propietario mediante la cual manifieste brindara el mantenimiento al 100% de los equipos sin importar la marca y modelo.

### **C.2. Requisitos generales.**

- a) Programa de trabajo del mantenimiento preventivo bimensual en el que se detalle la rutina realizada de los equipos.
- b) Listado de costos de mano de obra correspondientes a los servicios solicitados en las bases de licitación
- c) En caso de ser un servicio no adquirido previamente por la UACI del nivel Superior deberá presentar al menos dos (2) Cartas de Experiencia extendidas por empresa legalmente constituida Públicas, Autónomas o del Sector Privado Nacionales donde hayan prestado el servicio en el último año, donde se compruebe la buena experiencia técnica del ofertante para la clase de servicio a contratar. En las cartas de experiencias por Instituciones Públicas debe incluirse el número de contrato que ha tenido a cargo, el monto y la vigencia del mismo.
- d) En el caso de ser un servicio ya adquirido por la UACI del Nivel Superior del MINSAL en el último año, deberá especificar el número de contrato u orden de compra a través del cual fue prestado el servicio, para lo cual la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la UACI emitirá un informe de experiencia en dicho servicio.
- e) Cuadro técnico resumen del personal que brindará el servicio, detallándose su grado académico, experiencia previa en arrendamiento de fotocopiadoras y mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras y duplicadoras especificando la cantidad de personal por especialidad. El MINSAL se reserva el derecho de solicitar los atestados que comprueben el grado académico o experiencia laboral del personal que brindará el servicio.

### **C.3 Requisitos específicos.**

#### **Condiciones y especificaciones para el arrendamiento de fotocopiadoras**

- Catálogos originales de los equipos ofertados, traducidos al idioma castellano, debidamente identificados con el nombre de empresa, número de la licitación, número de renglón, código del producto, número de la página.



- Carta compromiso firmada por el Representante Legal en la que se compromete, en caso de ser adjudicado a proporcionar la documentación técnica necesaria para el uso, incluyendo la que se detalla a continuación: Manual de operación y Manual de servicios.
- Cuando un ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere productos de cada uno de ellos, las ofertas deberán presentarse acompañadas de los documentos que acrediten la representación.
- Carta compromiso firmada por el Representante Legal en la que se compromete a brindar la capacitación del uso y manejo del equipo al personal del MINSAL

**Condiciones y especificaciones para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de duplicadoras y fotocopiadoras, para la Region de Salud Metropolitana.**

- Realizar evaluación y diagnóstico de los equipos según listado anexo, en donde se encuentran ubicados los equipos.

**Condiciones y especificaciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras y duplicadoras**

- El servicio de mantenimiento preventivo se requiere cada dos meses y el correctivo cuando se solicite este servicio por falla en el equipo.
- Para los equipos que se requiere mantenimiento preventivo deberá presentar cronogramas y rutinas del mantenimiento que realizara durante el periodo del servicio.
- Nota en la que se compromete a garantizar que se brindará el soporte técnico con personal certificado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados

**C.3 Visita al lugar.**

**SOLAMENTE PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

Los interesados pueden realizar la visita al lugar donde se instalarán los equipos, para efecto de formular su oferta económica, pueden Coordinarse con el Sr. Julio Zepeda – Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Metropolitana, en la dirección 55 avenida norte y Alameda Roosevelt, Edificio IPSFA, cuarto Nivel, al teléfono 2260-3767, 2205-1356 o al correo electrónico [jzepeda@salud.gob.sv](mailto:jzepeda@salud.gob.sv).

Dicha visita la podran realizar a partir del primer día de venta de bases



# PARTE III

  

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

---



#### IV. Metodología de evaluación de ofertas.

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN ABIERTA DR\_CAFTA LA No. 14/2015** denominada “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**” **FONDOS GENERAL**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

##### a) Evaluación de la Capacidad Legal.

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluara con base a lo establecido en la Parte I literal “K” y literal “N.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignara puntaje. La revisión se realizara con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “P” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

##### b) Evaluación de la Capacidad Financiera.

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la Parte II literal “L. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Factor de Evaluación	Ponderación
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Formula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante) Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (US\$14,326.43) Formula: (Activo Circulante – Pasivo Circulante) Si el monto resultante es menor que (US\$14,326.43) se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75) Formula: (Pasivo Total / Activo Total) Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%





Concepto	Factor de Evaluación	Ponderación
Referencias Bancarias	Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (US\$14,326.43). Si la Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, tiene que tener un capital neto de trabajo de (US\$28,652.86) Si las Empresas o Personas Naturales no cumple con alguno de los parámetros anteriores se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%
<b>Sub-Total</b>		<b>30%</b>

### c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del servicio licitado de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje:

Aspectos a Evaluar	Puntaje Individual	Puntaje total
<b>1. Cumplimiento de condiciones y especificaciones técnicas.</b>		50%
1.1. Capacidad instalada (experiencia técnica, vehículos, logística, equipo de medición, herramientas)	15%	
1.2. Programa de trabajo (rutinas y cronogramas de visitas)	2%	
1.3. Listado de costos por rutina de mantenimiento preventivo	15%	
1.4. Listado de costos de mano de obra y repuestos (Mantenimiento Correctivo Región Metropolitana)	5%	
1.5. Disponibilidad de repuestos o insumos para prestar el servicio licitado	3%	
1.6. Condiciones generales del servicio (C.1, C.2 y C.3)	10%	
<b>2. No cumple con las condiciones y especificaciones técnicas</b>	0%	20%
<b>3. Experiencia</b>		
<b>3.1. Servicio adquirido previamente por el MINSAL</b>		
3.1.1. Buena experiencia de conformidad al informe emitido por el Área de Seguimiento y Control de la UACI del Nivel Superior	20%	
3.1.2. Mala experiencia de conformidad al informe emitido por el Área de Seguimiento y Control de la UACI del Nivel Superior	0%	
<b>3.2. Servicio no adquirido previamente por el MINSAL</b>		
3.2.1. Presenta dos constancias de experiencia de conformidad a lo requerido en las Bases de Licitación	20%	
3.2.2. No presenta constancias de experiencia o las presentadas no cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación	0%	
<b>Total cumplimiento técnico y experiencia</b>		<b>70%</b>



Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85 % de la evaluación técnica –financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR\_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

San Salvador, 01 de Junio de 2015

  
**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**MINISTRA DE SALUD**



GRVC



# PARTE IV

# ANEXOS

---



# **ANEXO No. 1**

## **CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA REGIONES DE SALUD**

No	UBICACIÓN	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO	CANTIDAD EQUIPOS
	<b>REGION CENTRAL</b>			<b>10</b>
	UNIDAD DE SALUD LA PALMA, CHALATENANGO	1, 500	25-30	1
	UNIDAD COMUNITARIA DE CHALATENANGO	1, 500	25-30	1
	UNIDAD DE SALUD GUARJILA, CHALATENANGO	1, 500	25-30	1
	UNIDAD DE CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE, CHALATENANGO	1, 500	25-30	1
	UNIDAD PUERTO DE LA LIBERTAD	1, 500	25-30	1
	UNIDAD DE SALUD CARLOS DÍAZ DEL PINAL, SANTA TECLA	1, 500	25-30	1
	UNIDAD DE SALUD CIUDAD ARCE	1, 500	25-30	1
	UNIDAD DE SALUD LOURDES COLON	1, 500	25-30	1
	UNIDAD DE SALUD OPICO	1, 500	25-30	1
	UNIDAD DE SALUD QUEZALTEPEQUE	1, 500	25-30	1
	SUB-TOTAL DE COPIAS	<b>15,000</b>		
	<b>REGION PARACENTRAL</b>			<b>13</b>
	ALMACEN DE SUMINISTROS GENERALES E INSUMOS MEDICOS	1, 000	25-30	1
	RECURSOS HUMANOS REGIONAL	5,000	25-30	1
	TRANSPORTE SEDE REGIONAL	2, 000	25-30	1
	ALMACEN DE MEDICAMENTOS	4, 000	25-30	1
	UCSF OLOCUILTA	7,700	25-30	1
	UCSF SAN LUIS TALPA	3, 000	25-30	1
	UCSF SAN JOSE GUAYABAL	3, 000	25-30	1
	UCSF CANDELARIA	8, 000	25-30	1
	UCSF ILOBASCO	8,000	25-30	1
	UCSF PERIFERICA SAN VICENTE	6, 865	25-30	1
	SIBASI SAN VICENTE	8, 600	25-30	1
	TALLER DE IMPRESIONES SEDE REGIONAL	40, 000	40-50	1
	FINANCIERO SEDE REGIONAL	7, 000	25-30	1
	SUB-TOTAL DE COPIAS	<b>104, 165</b>		

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DUPLICADORAS**

N°	DEPENDENCIA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
	<b>REGION CENTRAL</b>			<b>3</b>
	COLONIA QUEZALTEPEQUE, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, SANTA TECLA	RICOH	DX3340	1
	COLONIA QUEZALTEPEQUE, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, SANTA TECLA	RICOH	DX4545	2



Nº	DEPENDENCIA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
	<b>REGIÓN PARACENTRAL</b>			<b>4</b>
	TALLER DE IMPRESIONES DE LA SEDE REGIONAL 2º AVENIDA SUR 6ª CALLE ORIENTE, SAN VICENTE	RICOH	DX4545	4
	<b>REGION ORIENTAL</b>			<b>5</b>
	SIBASI MORAZAN, AV. THOMSON NORTE, SAN FRANCISCO GOTERA, DETRAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	RICOH	PRIPORT DX4545	1
	SIBASI LA UNION, CANTON HUISQUIL, COL. SANTA MONICA II, CARRETERA PARA LA SALIDA A SAN SAN MIGUEL, DETRAS DE CASETA DE LA PNC	RICOH	PRIPORT DX4545	1
	SIBASI USULUTAN COSTADO SUR DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO, USULUTAN, CARRETERA AL LITORAL	RICOH	PRIPORT DX4545	1
	SIBASI SAN MIGUEL CARRETERA PANAMERICANA, KILOMETRO 135 ½, SALIDA A SAN SALVADOR	RICOH	PRIPORT DX4545	1
	SERVICIOS AUXILIARES, REGION ORIENTAL DE SALUD, CARRETERA PANAMERICANA, KILOMETRO 135 ½, SALIDA A SAN SALVADOR	RISO	EZ 220U	1
	<b>REGIÓN OCCIDENTAL</b>			<b>8</b>
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	EZ220U	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	KS800	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	CZ180	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	TR1510	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	KS500	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	TR1510	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	KS500	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	RISO	EZ390	1

### **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DUPLICADORAS**

Nº	DEPENDENCIA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
	<b>REGIÓN METROPOLITANA</b>			<b>5</b>
	SIBASI CENTRO, URB JOSE SIMEON CAÑAS. COL. ZACAMIL	RICOH	PRINP PORT DX 454	1
	SIBASI NORTE, FINAL CALLE PADRES FERNANDEZ IBAÑEZ, MPIO DE POPOTALN	RICOH	PRINP PORT DX 454	1
	SIBASI ORIENTE, FINAL C. FRANCISCO MENENDEZ, CONTIGUO ZONA FRANCA SAN BARTOLO	RICOH	PRINP PORT DX 454	1
	SIBASI SUR, KM. 8 ½ CARRETERA A PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA	RICOH	PRINP PORT DX 454	1
	RMS, SEDE REGION SALUD METROPOLITANA, EDIFICIO IPSFA	RISO	RZ 220	1



## **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS**

<b>Nº</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MARCA DEL EQUIPO</b>	<b>MODELO DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD DE EQUIPOS</b>
	<b>REGION CENTRAL</b>			<b>5</b>
	SIBASI LA LIBERTAD (SANTA TECLA)	TOSHIBA	255 SE	1
	SIBASI CHALATENANGO ( MUNICIPIO DE CHALATENANGO	TOSHIBA	255 SE	1
	COLONIA QUEZALTEPEQUE, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, SANTA TECLA	TOSHIBA	ESTUDIO 232	1
	COLONIA QUEZALTEPEQUE, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, SANTA TECLA	XEROX	COPICENTRE C20	1
	COLONIA QUEZALTEPEQUE, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, SANTA TECLA	KIOCERA	FS- 1028 MFP	1
	<b>REGION PARACENTRAL</b>			<b>3</b>
	SIBASI CABAÑAS, 5ª AVENIDA SUR, BARRIO EL CALVARIO CENTRO DE GOBIERNO, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS	TOSHIBA	255SE	1
	SIBASI LA PAZ, CANTON EL ESPINO, CARRETERA A SAN VICENTE, ARRIBA KILOMETRO 83 ½ , ZACATECOLUCA	TOSHIBA	255SE	1
	TALLER DE IMPRESIONES DE LA SEDE REGIONAL 2ª AVENIDA SUR 6ª CALLE ORIENTE, SAN VICENTE	TOSSHIBA	2555SE	1
	<b>REGION ORIENTAL</b>			<b>13</b>
	SIBASI MORAZAN, AV. THOMSON NORTE, SAN FRANCISCO GOTERA, DETRAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	KYOCERA	KM2810	1
	SIBASI LA UNION, CANTON HUISQUIL, COL. SANTA MONICA II, CARRETERA PARA LA SALIDA A SAN SAN MIGUEL, DETRAS DE CASETA DE LA PNC	KYOCERA	KM2810	1
	SIBASI USULUTAN COSTADO SUR DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO, USULUTAN, CARRETERA AL LITORAL	KYOCERA	KM2810	1
	SIBASI SAN MIGUEL Y ATENCIÓN AL MEDIO AMBIENTE CARRETERA PANAMERICANA, KILOMETRO 135 ½, SALIDA A SAN SALVADOR	KYOCERA	KM2810	2
	DIRECCIÓN REGIONAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO, KILOMETRO 135 ½, SALIDA A SAN SALVADOR	KYOCERA	FS1135	2
	UCSF SAN MIGUEL, 2ª CALLE PONIENTE N° 306, BARRIO SAN FELIPE, SAN MIGUEL	KYOCERA	KM2810	1
	SIBASI MORAZAN, AV. THOMSON NORTE, SAN FRANCISCO GOTERA, DETRAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	TOSHIBA	STUDIO 255	1
	SIBASI LA UNION, CANTON HUISQUIL, COL. SANTA MONICA II, CARRETERA PARA LA SALIDA A SAN SAN MIGUEL, DETRAS DE CASETA DE LA PNC	TOSHIBA	STUDIO 255	1
	SIBASI USULUTAN COSTADO SUR DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL SAN PEDRO, USULUTAN, CARRETERA AL LITORAL	TOSHIBA	STUDIO 255	1
	SIBASI SAN MIGUEL CARRETERA PANAMERICANA, KILOMETRO 135 ½, SALIDA A SAN SALVADOR	TOSHIBA	STUDIO 255	1
	SIBASI SAN MIGUEL CARRETERA PANAMERICANA, KILOMETRO 135 ½, SALIDA A SAN SALVADOR	TOSHIBA	STUDIO 232	1
	<b>* REGION OCCIDENTAL</b>			<b>37</b>
	SIBASI SANTA ANA, CALLE DON BOSCO Y 10A AV NORTE	RICOH	MP1500	1
	SIBASI SANTA ANA, CALLE DON BOSCO Y 10A AV NORTE	TOSHIBA	255SE.	1
	UCSF SAN ANTONIO PAJONAL, BO. EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL, COLONIA ESPAÑA	SANSUNG	SCX-5639SR	1



Nº	DEPENDENCIA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
	UCSF. EL CONGO, AV. 14 DE DIC. BO. SAN ANTONIO, CALLE PRINCIPAL, EL CONGO, FRENTE A TELECOM	SANSUNG	SCX-5639SR	1
	UCSF SANTA BARBARA, FINAL AV INDEPENDENCIA NTE. COL IVU ESTACIONAMIENTO 4 SANTA ANA.	BROTHER	MFC-8220	1
	UCSF TEXISTEPEQUE, 2A AV NTE Y 1A C OTE TEXISTEPEQUE, SANTA ANA.	KYOCERA	KM-1820	1
	UCSF BELEN GUIJAT, KM 98 ½ CANTON BELEN GUIJAT, CRIO CEL GUAJOYO CARRETERA A METAPAN.	SANSUNG	SCX-5639SR	1
	UCSF METAPAN, CONTIGUO A HOSPITAL DE METAPAN.	LANIER	7345	1
	UCSF CHALCHUAPA, FINA 1A C. OTE Y 11AV. SUR. BARRIO APANECA, CHALCHUAPA.	MITA	1500	1
	UCSF SANTA LUCIA, COLONIA LOS CEDROS. CARRTERA A CHALCHUAPA.	SHARP	2030	1
	UCSF TOMAS PINEDA, SOBRE 7A C. PONIENTE.	MINOLTA	BIZHUB-162	1
	UCSF SAN RAFAEL, DIAGONAL DAVID GRANADINO ENTRE 21 Y 23 AV. SUR SANTA ANA.	MINOLTA	BIZHUB160	1
	UCSF MASAHUAT, BO EL CENTRO CONTIGUO A ESCUELA MASAHUAT.	KYOCERA	1500	1
	UCSF CASA DEL NIÑO, 2A CALLE PONIENTE Y 10 A AV NORTE SANTA ANA.	RICOH	MP1500	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	XEROX	COPICENTRE C20	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	XEROX	COPICENTRE C20	1
	SEDE REGIONAL, 25 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	TOSHIBA	ESTUDIO 232	1
	SEDE REGIONAL, 26 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	TOSHIBA	ESTUDIO 233	1
	SEDE REGIONAL, 27 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	TOSHIBA	ESTUDIO 202S	1
	SEDE REGIONAL, 28 C OTE Y CALLE BYPASS SANTA ANA.	TOSHIBA	ESTUDIO 202S	1
	UCSF. SAN LORENZO, BO EL CENTRO CONTIGUO A ESCUELA GILBERTO CARCAMO.	SANSUNG	SCX-5639SR	1
	UCSF TACUBA, BO EL CALBARIOCOLONIA LOS CERRITOS, CALLE A LAS COLINAS.	KYOCERA	KM-1820	1
	UCSF ATQUIZAYA, FINAL 5A C PTE COL. SAN MANUEL BO EL CALVARIO.	SHARP	AR5220	1
	UCSF AHUACHAPAN, 4A NTE Y 2A C PTE CONTIGUO A PARQUE INFANTIL.	MINOLTA	BIZHUB-160	1
	SIBASI, AHUACHAPAN., HOSPITAL DE AHUACHAPAN.	XEROX	COPICENTRE C118	1
	SIBASI, AHUACHAPAN, HOSPITAL DE AHUACHAPAN.	TOSHIBA	255SE.	1
	UCSF. CHINAMAS, CANTON LAS CHINAMAS. AHUACHAPAN.	SANSUNG	SCX-5639SR	1
	UCSF. SAN JULIAN, KM 56 CARRETERA PRINCIPAL, CANTON AGUA CHUCA.	LANIER	6713	1
	SIBASI SONSONATE, LOTIFICACIÓN LAS ASTURIS, PJE NO 2, LOTE NO 22. FRENTE COL. SENZUNAPAN.	RICOH	161	1
	SIBASI SONSONATE, LOTIFICACIÓN LAS ASTURIS, PJE NO 2, LOTE NO 22. FRENTE COL. SENZUNAPAN.	TOSHIBA	255SE.	1
	UCSF SONSONATE, CALLE ALBERTO MASFERRER PONIENTE, FRENTE A HOSPITAL JORGE MAZZINI.	RICOH	MP1500/2030	1
	UCSF METALIO, COLONIA SAN JOSE CALLE PRINCIPAL.	TOSHIBA	1370	1
	UCSF LOPEZ VIGIL, KM 631/2 CARRETERA A SAN SALVADOR. SONZACATE	CANON	1019J	1
	UCSF ACAJUTLA, AV. PEDRO DE ALVARADO BLVD 25 DE FEBRERO FTE A ALCALDIA MUNICIPAL.	XEROX	WORK CENTRE 3210	1
	UCSF LA MAJADA, CARRETERA A LOS NARANJOS, CNTON SAN JOSE DE LA MAJADA, JUAYUA.	KYOCERA	2810	1





Nº	DEPENDENCIA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
	UCSF.NAHUIZALCO, 1ª. CALLE PONIENTE, BARRIO LA TRINIDAD, FRENTE A CASA COMUNAL, NAHUIZALCO	TOSHIBA	ESTUDIO 200L	1
	UCSF IZALCO, 9ª CALLE ORIENTE, BARRIO LA OTRA BANDA, IZALCO	LANIER	7328	1

**\* NOTA: EN CASO QUE UN EQUIPO NO SEA REPARABLE O QUE EL COSTO DE REPARACIÓN SUPERE EL COSTO DEL EQUIPO EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR INFORME TÉCNICO**

### **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS**

Nº	DEPENDENCIA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
	<b>REGION METROPOLITANA</b>			<b>29</b>
	UCSF BARRIOS, SIBASI CENTRO, ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO # 3555	KYOCERA	Fx 1028 MFP	1
	UCSF CONCEPCION, SIBASI CENTRO, FINAL 5ª CALLE ORIENTE # 710, SAN SALVADOR	KYOCERA	Fx 1028 MFP	1
	UCSF MEJICANOS, SIBASI CENTRO, COL. PALMIRA FINAL PJE 14 DE JULIO, MEJICANOS	MITA	1435	1
	UCSF MONSERRAT, SIBASI CENTRO, FINAL 25 AVE SUR, CALLE A MONSERRAT	KYOCERA	1505	1
	UCSF SAN ANTONIO ABAD, SIBASI CENTRO, COL. MIRALVALLE, FINAL CALLE EL ALGODON, CONTIGUO A TANQUE DE ANDA	KYOCERA	Fx 1028 MFP	1
	UCSF SIBASI CENTRO, URB JOSE SIMENON CAÑAS, COL ZACAMIL, S.S	TOSHIBA	ESTUDIO 255E	1
	UCSF VILLA MARIONA, SIBASI CENTRO, CIUDAD FUTURA 5ª ETAPA FRENTE A PASAJE 50 AVENIDA PRINESA SHASCA, CUSCATANCINGO	XEROX	3325	1
	UCSF APOPA, SISABI NORTE 1ª AVENIDA NORTE Y C. LEONARDO AZCUNAGA, ATRAS DE IGLESIA CATOLICA	KYOCERA FS	1028 MFP	1
	UCSF CHINTUC, SIBASI NORTE, C. EL PEPETO, COL. CHINTUC	MITA KYOCERA	2030	1
	UCSF DISTRITO ITALIA, SIBASI NORTE, FINAL BOULEVARD DE LA PAZ ENTRE PJE. ILOPANGO Y COATEPEQUE MANZANA 62, DISTRITO ITALIA, TONACATEPEQUE	KYOCERA	Fx 1028 MFP	1
	UCSF GUAZAPA, SIBASI NORTE AVE. EL COMERCIO 1ª CALLE ORIENTE, Bº EL CENTRO, GUAZAPA	MINOLTA	1031	1
	UCSF PAISNAL, SIBASI NORTE Bº EL CALVARIO CALLE A SAN PABLO TACACHICO EL PAISNAL	XEROX	WORK CENTRE 3325	1
	UCSF POPOTLAN, SIBASI NORTE, FINAL CALLE PADRES FERNANDEZ IBAÑEZ, MPIO DE POPOTLAN	XEROX	M118I	1
	UCSF SIBASI NORTE, FINAL CALLE PADRES FERNANDEZ IBAÑEZ, MPIO DE POPOTLAN	TOSHIBA	ESTUDIO 255E	1
	UCSF TONACATEPEQUE, SIBASI NORTE, 3ª CALLE OTE. SUBURBIOS DEL Bº EL CALVARIO, CALLE EL RIO TACUAZINAPA, TONACATEPEQUE	KYOCERA	FS1028 MFP	1
	UCSF GUADALUPE, SIBASI ORIENTE, COL. GUADALUPE, CALLE PRINCIPAL FRENTE A CASA COMUNAL, SOYAPANGO	KYOCERA	FS1028 MFP	1
	UCSF PERULAPIA, SIBASI ORIENTE LOTIFICACIÓN SANTA TERESA, BO. MERCEDES, CALLE LAS CABAÑAS, BLOCK H, CARRETERA A PERULAPÍA	XEROX	WORK CENTR 2235	1
	UCSF SAN MARTIN, SIBASI ORIENTE, CARRETERA PANAMERICANA, CONTIGUO A BODEGA DE EX-IRA, SAN MARTÍN	KYOCERA	FS1028 MFP	1

**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL"**



Nº	DEPENDENCIA	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
	UCSF SIBASI ORIENTE, FINAL C. FRANCISCO MENEDEZ CONTIGUO ZONA FRANCA SAN BARTOLO	TOSHIBA	ESTUDIO 255E	1
	UCSF UNICENTRO, SIBASI ORIENTE, URB SAN FERNANDO, CALLE A LA FUENTE, FRENTE A UNICENTRO CONTIGUO A HOSPITAL DE SOYAPANGO	TOSHIBA	ESTUDIO 205	1
	UCSF REGION DE SALUD METROPOLITANA, SEDE REGIONAL, ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AVENIDA NORTE, TORRE EL SALVADOR (EDIFICIO IPSFA), PISO 6, SAN SALVADOR	XEROX	M1 181	1
	UCSF SM, SEDE REGIONAL, ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AVENIDA NORTE, TORRE EL SALVADOR (EDIFICIO IPSFA), SAN SALVADOR	TOSHIBA	ESTUDIO 232	1
	UCSF PANCHIMALCO, SIBASI SUR, CALLE PRINCIPAL, BARRIO SANTA LUCIA, S.S.	LANIER	6713	1
	UCSF PLANES DE RENDEROS, SIBASI SUR, KILOMETRO 10 ½ CARRETERA PANCHIMALCO, CONTIGUO AL MIRADOR	SHARP	AL 1655 CS	1
	UCSF ROSARIO DE MORA, SIBASI SUR, CALLE PRINCIPAL BARRIO SANTA LUCIA, S.S.	CANON	NP 7130	1
	UCSF SAN MARCOS, SIBASI ASUR, COL. 10 DE OCTUBRE, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO 1, SAN MARCOS	KYOCERA	FS 1028 MFP	1
	UCSF SAN MARCOS, SIBASI SUR, COL. 10 DE OCTUBRE, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO 1, SAN MARCOS	KYOCERA	FS 364 MFP	1
	UCSF SANTO TOMAS, SIBASI SUR, AUTOPISTA A COMALAPA KM 16, CANTON CHALLTEPE, SANTO TOMAS	KYOCERA	FS 1028 MFP	1
	SIBASI SUR, KM 8 ½, CARRETERA PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL NACIONAL ZALDAÑA	TOSHIBA	STUDIO 205	1

**UNICAMENTE SE CONTRATA EL SERVICIO SOLICITADO EN CUADRO DETALLE. EL CAMBIO DE ACCESORIOS, REPUESTOS Y PIEZAS ADICIONALES QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS, NO SERA ASUMIDO POR LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA**



**ANEXO No. 2**  
**Oferta Técnica Económica por Renglón**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
 Presentación de Oferta Técnica Económica  
 MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta No. : \_\_\_\_\_ Hoja \_\_\_ de \_\_\_  
 Proveedor No. : \_\_\_\_\_  
 Fecha: / / (Día/Mes/Año)  
 Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa  
 La empresa o Consorcio

Especificaciones  
 Renglón No.: \_\_\_\_\_  
 Código del Servicio: 0000000000000  
 Descripción del servicio: \_\_\_\_\_

	Cantidad	Precio	
Precio			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ofrecida	Unitario	Total
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	000	0.00	000.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			

Monto total de la oferta en letras:  
 XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 Plazo de prestación del servicio:  
 Vigencia de la oferta:  
 Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante Sello:  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_



### ANEXO No. 3

#### Modelo de declaración jurada para persona natural o jurídica nacionales.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. 14/2015, referente al “\_\_\_\_\_”, FONDO \_\_\_\_\_, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases de la Licitación; de igual manera manifiesto que actuaré en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañaré a terceros en el proceso de contratación y prestación del servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

#### AUTORIDAD COMPETENTE

#### DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



#### ANEXO No. 4

### Modelo de declaración jurada persona jurídica/naturales extranjeras.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 14/2015, referente al “\_\_\_\_\_”, FONDO \_\_\_\_\_, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen;. que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuaré en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañaré a terceros en el proceso de contratación y prestación del servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**AUTORIDAD COMPETENTE**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



**ANEXO No. 5**  
**MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:  
 Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OFERTANTE)  
 en adelante llamado "el ofertante" del domicilio de \_\_\_\_\_

Bajo la Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_\_/201\_\_ referente a la contratación de \_\_\_\_\_ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el servicio que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra del Ministerio de Salud dada por escrito a \_\_\_\_\_

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, \_\_\_\_\_ (INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**  
**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 6**

**MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:  
 Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_  
 (EN LETRAS)  
 a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,  
 \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

del domicilio de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que  
 \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número \_\_\_\_\_  
 celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
 Entre \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,  
 \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

Por una parte y por la otra \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DEL TITULAR DEL MINISTERIO DE SALUD)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en su calidad de Ministra de Salud. Dicho contrato se refiere a la Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/201\_\_.

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,  
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA  
 DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



## ANEXO No. 7 FIANZA DE BUEN SERVICIO

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el buen servicio proporcionado

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el contrato número \_\_\_\_\_ Celebrado el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de, \_\_\_\_\_ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL TITULAR del MINSAL).

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su calidad de Ministra de Salud.

Dicho contrato se refiere a la contratación de \_\_\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_\_/201\_\_\_\_,

Esta Fianza estará vigente para el plazo de \_\_\_\_\_, contado a partir de la fecha en que el servicio objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE**





## ANEXO No. 8 MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD  
 República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. \_\_\_/\_\_\_  
 LICITACIÓN ABIERTA DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_  
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_  
 FONDOS \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EI MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista, (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): Tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del(la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento, (SI ACTÚA CON PODER): Tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_ denominado “\_\_\_\_\_”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “\_\_\_\_\_”, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad Contratada	U/M	Precio Unitario (USD\$)	Valor Total (USD\$)

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_/\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: \_\_\_\_\_. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS DE LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”



Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Abierta). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de cobertura del Servicio será (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El lugar de Prestación del Servicio será en \_\_\_\_\_ (Según las Bases de para la Licitación Abierta). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato verificarán que los servicios brindados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles deficiencias del servicio brindado. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del servicio, firmada por el Administrador del Contrato, Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_ y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que brinda el servicio, firma del Administrador de Contrato y Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO. LA CONTRATISTA garantizará el buen servicio brindado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buen Servicio equivalente al \_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_\_%) del monto total del Contrato, dentro de los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_ posteriores a la fecha en que el servicio sea brindado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de prestación del Servicio establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ ( \_\_\_\_ ) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número \_\_\_\_ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g)



Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a los establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. Prohibición de modificación: Los Contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución, Art.83-B de la LACAP.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde servicios de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por



mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios brindados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
MINISTRA DE SALUD  
ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA